



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Ejecutivo

Radicación N° 70001-33-33-009-**2016-00076**-00

Demandante: NELSY JUDITH JIMENEZ ARROYO

Demandado: MUNICIPIO DE GALERAS

Asunto: Se ordena entrega de títulos

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho a resolver, sobre la entrega de títulos de depósito judiciales, a la parte ejecutante.

2. ANTECEDENTES:

El apoderado de la parte ejecutante mediante memorial solicitó la entrega y pago de los títulos de depósito judicial existentes en el proceso de la referencia (fl.125 Cuad. P/pal).

Según la nota secretarial visible a folio 127 del Cuad. P/pal, revisados los extractos bancarios de la cuenta de depósitos judiciales, se encontraron constituidos los siguientes depósitos:

-N° 463030000556497 por valor de \$3.397.557,37 de fecha 14 de junio de 2018.

- N° 463030000549420 por valor de \$2.000.000, de fecha 25 de abril de 2018.

3. CONSIDERACIONES:

Con respecto a la entrega de dinero al extremo activo, el Código General del Proceso, establece:

“Artículo 447. Entrega de dinero al ejecutante.

Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.”

En el sub examine, encontrándose en firme el auto modificadorio de la liquidación del crédito de fecha 24 de agosto de 2017, donde se estableció como saldo la suma de **\$4.693.528,15**, por concepto de capital e intereses, a favor del ejecutante(fl.s.110-111 Cuad. P/pal) así como, el que aprueba la liquidación de costas calendado 4 de febrero de 2019, por valor de **\$366.000** (fl.s.128 Cuad. P/pal), para un total de **\$5.059.528,15**, es procedente la entrega al ejecutante del título deprecado por valor de \$3.397.557,37 y el fraccionamiento del otro título solicitado por valor de \$2.000.000, de donde se le entregará la suma de \$1.661.970,78, al ejecutante y el saldo se devolverá al ejecutado, así las cosas, de acuerdo a lo anterior, al extremo activo se le entregará un total de **\$5.059.528,15** y en consecuencia, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo que, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaria, previas las anotaciones de rigor, entreguese a la parte ejecutante, el Título de Depósito Judicial N° 463030000556497, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$3.397.557,37) de fecha 14 de junio de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría, realícese el fraccionamiento del Título de Depósito Judicial N° 463030000549420 constituido por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), de fecha 25 de abril de 2018, así: dos (2) depósitos, el primero por valor UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.661.970,78) y el segundo por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE (\$338.029,22.)

TERCERO: Hágase entrega a la parte ejecutante, del depósito resultante del fraccionamiento por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.661.970,78.).

CUARTO: Hágase entrega a la ejecutada, del depósito resultante del fraccionamiento, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE (\$338.029,22.).

QUINTO: Cumplido lo anterior, dese por terminado el proceso por pago total de la obligación, y archívese el expediente.

SEXTO: De acuerdo a lo antepuesto, levántese las medidas cautelares decretadas en el plenario. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
